

MATERIA: Rectifica Resolución Exenta N° 658 de fecha 9 de octubre de 2020 que aprobó las Actas y Adjudicó Subsidio a los(as) beneficiarios(as) del Concurso "Planes de Negocios Indígenas Urbanos, año 2020", del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural, del Fondo de Desarrollo Indígena.

Santiago, 14 OCT 2020

VISTOS:

Lo dispuesto por el artículo 1, 23, 42 y 44 de la Ley N° 19.253; la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento; la Ley N° 21.192 del 19 de Diciembre del 2019 que aprobó el presupuesto para el año 2020; El Decreto Supremo N° 396 de 24 de noviembre de 1993 de MIDEPLAN, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el reglamento para la Operación del Fondo de Desarrollo de CONADI; La ley N°20.730 de fecha 3 de Marzo de 2014 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares entre las autoridades y funcionarios, la Resolución Exenta N° 065 del 01 de marzo del año 1996 que delega facultades y atribuciones a Jefes de Oficinas de Asuntos Indígenas; la Resolución Exenta N° 1744 de 04 de octubre del año 2011 que delega facultades y atribuciones que indica, en el Jefe de Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago; El decreto Supremo N°15 de fecha 26 de Junio del 2019 que nombra al Director Nacional de la CONADI; la Resolución N° 101 de fecha 27 de febrero de 2014, que nombra titular en cargo de planta directivo Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago; la Resolución Exenta N° 783 del 14 de Mayo de 2014, del Director Nacional de CONADI, que Aprueba el Manual de Normas Técnicas y Procedimientos del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para la Población Indígena Urbana y Rural del Fondo de Desarrollo; la Resolución Exenta N°012 del 14 de enero de 2020 del Director Nacional de CONADI que Aprueba distribución presupuestaria, año 2020; la Resolución Exenta N° 411 del 8 de abril de 2020 del Director Nacional, que aprueba Modificación de distribución presupuestaria de los fondos y programas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, año 2020; la Resolución Exenta N° 590 del 1 de junio de 2020 del Director Nacional, que aprueba Modificación de distribución presupuestaria de los fondos y programas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, año 2020; la Resolución Exenta N° 693 del 30 de junio de 2020 del Director Nacional, que aprueba Modificación de distribución presupuestaria de los fondos y programas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, año 2020; la Resolución Exenta N° 801 del 31 de Julio de 2020 del Director Nacional, que aprueba Modificación de distribución presupuestaria de los fondos y programas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, año 2020; la Resolución Exenta N° 925 del 2 de Septiembre de 2020 del Director Nacional, que aprueba Modificación de distribución presupuestaria de los fondos y programas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, año 2020. la Resolución Exenta N° 1020 del 30 de Septiembre de 2020 del Director Nacional, que aprueba Modificación de distribución presupuestaria de los fondos y programas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, año 2020. La Resolución Exenta N° 346 de fecha 15 de marzo de 2019 que aprobó formato tipo de bases administrativas para Licitaciones CONADI. La Resolución Exenta N° 415 de fecha 9 de abril de 2020 que autoriza a las jefaturas hacer modificaciones a bases, convenios, concursos públicos, entre otras temáticas afines debido a la pandemia y la Resolución N° 7 del 29 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, para el presente año se aprobó la ejecución del Concurso Público denominado "Planes de Negocios Indígenas Urbanos, Año 2020" del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural, del Fondo de Desarrollo Indígena, por un monto de doscientos cuarenta millones de pesos (\$240.000.000.-), según da cuenta la Ficha de Productos N°1035287, aprobada el 08 de junio de 2020, por el Jefe del Departamento de Desarrollo de la CONADI.

2º Que con el monto antes señalado se financiarán al menos 81 proyectos, los cuales se dividen en dos categorías:

- **Categoría 1 Emprende Indígena (30 cupos)**, podrán optar a un monto máximo de \$1.200.000.
- **Categoría 2 Microempresa Indígena (51 cupos)**, podrán optar a un monto máximo de \$4.000.000.

3º Que, mediante Resolución Exenta N° 483 de fecha 11 de Junio de 2020, del Jefe de Oficina de la O.A.I.S. de CONADI, se aprobaron las Bases y se convocó al Concurso Público "Planes de Negocios Indígenas Urbanos, año 2020" del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural, del Fondo de Desarrollo Indígena.

4º Que, mediante Resolución Exenta N° 658 de fecha 9 de Octubre de 2020, del Jefe de Oficina de la O.A.I.S. de CONADI, se aprobaron las Actas y se Adjudicó Subsidio a 83 beneficiarios(as) del Concurso "Planes de Negocios Indígenas Urbanos, año 2020", del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural, del Fondo de Desarrollo Indígena.

5º Que, en los numerales tercero y cuarto de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 658 de fecha 9 de octubre de 2020, se escribió por un error involuntario lo siguiente:

"3º NOTIFÍQUESE a los ganadores(as) del concurso mediante Carta Certificada enviada al domicilio o vía correo electrónico para suscribir los respectivos convenios de ejecución en los plazos establecidos en las Bases del Concurso" y en el 4º ORDENESE la Afectación SIFGE al folio SIGFE N° 00035 de los montos adjudicados a los 31 beneficiarios/as de la categoría emprende y 52 beneficiarios/as del Concurso "Planes de Negocios Indígenas Urbanos, año 2020" por el monto adjudicado."

Debiendo decir:

3º **NOTIFÍQUESE** a los ganadores(as) del concurso mediante Carta Certificada enviada al domicilio o vía correo electrónico para suscribir las respectivas **DECLARACIONES JURADAS SIMPLES DE ACEPTACION DE ADJUDICACION DE PROYECTO** en los plazos establecidos en las Bases del Concurso; y en el 4º **ORDENESE** los compromisos ciertos a los 31 beneficiarios/as de la categoría 1 emprende y 52 beneficiarios/as de la categoría 2 Microempresa del Concurso "Planes de Negocios Indígenas Urbanos, año 2020" por el monto adjudicado al folio SIGFE N° 00035.

6º Que en merito de lo anteriormente expuesto es necesario rectificar la Resolución Exenta N° 658, antes indicada.

7º Que la rectificación, materia del presente instrumento, en nada modifica el listado de adjudicatarios del Concurso "Planes de Negocios Indígenas Urbanos, año 2020"

RESUELVO:

1º RECTIFIQUESE los numerales 3º y 4º de la parte resolutive de la Resolución Exenta Nº 658 de fecha 9 de Octubre de 2020 en el sentido de que dichos numerales deben decir:

- **3º NOTIFIQUESE** a los ganadores(as) del concurso mediante Carta Certificada enviada al domicilio o vía correo electrónico para suscribir las respectivas **DECLARACIONES JURADAS SIMPLES DE ACEPTACION DE ADJUDICACION DE PROYECTO** en los plazos establecidos en las Bases del Concurso;

4º ORDENESE los compromisos ciertos a los 31 beneficiarios/as de la categoría 1 emprende y 52 beneficiarios/as de la categoría 2 Microempresa del Concurso "Planes de Negocios Indígenas Urbanos, año 2020" por el monto adjudicado al folio de preafectación SIGFE Nº 00035.

2º CONSIGNENSE que en todo lo no rectificado por este acto, continúa plenamente vigente la Resolución Exenta Nº 658 del 9 de Octubre de 2020.

3º. PUBLÍQUESE la presente Modificación de la Resolución Exenta en la página web institucional de CONADI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAVIER LOPEZ HUENTEMIL
JEFE OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS DE SANTIAGO
CONADI

Distribución:

- Oficina de Partes
- Carpeta Administrativa